









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E159-2022  
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
 (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL) A TRAVÉS  
 DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y  
 MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN  
 ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA  
 EL MES DE MAYO DE 2022

CONTRATO NUMERO S2M0060

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente contrato, por un importe de **\$72,000.000 (Son: Setenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) incluye Impuestos y Comisiones**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$180,000.00 (Son: Ciento ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) incluye Impuestos y Comisiones**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

El precio de la gasolina y el diésel será modificado o ajustado únicamente en la proporción que señalen los precios reportados a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y publicados por la misma en su caso, de acuerdo a sus atribuciones, durante la vigencia del contrato.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago de los Servicios de Suministro de Combustible (Gasolinas Magna, Premium y Diésel) a través de Tarjeta Electrónica (Individual y Maestra) se efectuará de acuerdo a los precios unitarios señalados en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como la firma de autorización del administrador del contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, así como la documentación de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debe emitirse en la versión 4.0 misma que debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor.

- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

Previo a la entrega de dicha documentación, "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de este será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.



GOBIERNO DE  
 MEXICO







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E159-2022  
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
 (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL) A TRAVÉS  
 DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y  
 MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN  
 ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA  
 EL MES DE MAYO DE 2022

CONTRATO NUMERO S2M0060

Se requiere que la prestación del servicio sea específicamente a través de tarjeta electrónica (individual y maestra), para el Estado de Yucatán, para vehículos de **"EL INSTITUTO"**, sin cobro de comisión.

En virtud de lo anterior, entre las actividades comerciales de **"EL PROVEEDOR"** se encuentra la expedición de tarjetas para ser utilizadas electrónicamente en la compra de productos en las gasolineras del Estado de Yucatán o el resto de la República, también conocido como monedero electrónico en estaciones de servicio, así como a la prestación de servicios de teleprocesamiento tendientes a registrar las ventas realizadas por dicho documento.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue, a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

**QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, a la plantilla vehicular señalada en el **Anexo Número 3 (tres)** y en los lugares que se indican en el **Anexo Número 5 (cinco)**.

El suministro del combustible (Gasolinas Premium, Magna y Diesel) para vehículos automotores, será realizado en las instalaciones donde **"EL PROVEEDOR"** señale la aceptación de tarjeta electrónica, previa presentación de la misma.

**"EL PROVEEDOR"** cuenta en la ciudad de Mérida, con al menos 7 (siete) estaciones de servicio, con las que tenga convenio de operación, con horario de servicio de 24 horas, con cobertura de al menos una estación de servicio en cada uno de los cuadrantes de la ciudad, de acuerdo al **Anexo Número 4 (cuatro)**

El servicio se proporcionará de lunes a domingo en forma continua y permanente a los vehículos de transportación terrestre que componen la plantilla vehicular de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el **Anexo Número 3 (tres)**.

Para los vehículos adscritos en las unidades del interior del Estado, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con cobertura en al menos el 60% de las siguientes localidades: Motul, Umán, Tizimín, Progreso, Valladolid, Tixkokob, Maxcanu, Acanceh, Hunucmá, Oxkutzcab, Ticul, y Tekax, Izamal, todas del Estado de Yucatán, documentos que se adjuntan como **Anexo Número 4 (cuatro)** y **Anexo Número 9 (nueve)**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar el listado de la ubicación de las estaciones de servicio, incluyendo dirección completa, con cruzamientos, teléfono y nombre del encargado, señalando cuál de estas cuentan con comprobación electrónica en el surtido de gasolina.

Que, en caso de incremento o renovación de unidades de la plantilla vehicular, se dará aviso para que las nuevas unidades sean incluidas.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**TARJETA ELECTRÓNICA (SIN COBRO DE COMISIÓN)**

Órgano de Operación Administración Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Contratos

La verificación jurídica se efectuó en el momento de la suscripción de este instrumento jurídico, en el momento de la expedición de la presente, no se garantiza la vigencia de la información contenida en el presente instrumento jurídico, ni se garantiza la vigencia de la información contenida en el presente instrumento jurídico, ni se garantiza la vigencia de la información contenida en el presente instrumento jurídico.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la primera titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Yucatán, en el momento de la expedición de este instrumento jurídico, en el momento de la expedición de este instrumento jurídico, en el momento de la expedición de este instrumento jurídico.



GOBIERNO DE MEXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E159-2022  
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
 (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL) A TRAVÉS  
 DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y  
 MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN  
 ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA  
 EL MES DE MAYO DE 2022

CONTRATO NUMERO S2M0060

NÚMERO ECONÓMICO DEL VEHÍCULO	X	N/A
PLACAS DEL VEHÍCULO	X	N/A
IMPORTES MÁXIMOS MENSUALES AUTORIZADOS	X	X
TIPO DE COMBUSTIBLE AUTORIZADO	X	X
DÍAS AUTORIZADOS PARA SUMINISTRO DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO DEL VEHÍCULO	X	N/A

Al momento de efectuarse la carga de combustible a través de tarjeta electrónica (individual o maestra), "EL **PROVEEDOR**" deberá entregar de forma inmediata el comprobante que señale invariablemente y con precisión los siguientes datos:

DATOS	TARJETAS ELECTRÓNICAS INDIVIDUALES	TARJETAS ELECTRÓNICAS MAESTRAS
FECHA	X	X
HORA	X	X
ESTACIÓN DE SERVICIO EN DONDE SE EFECTUÓ LA	X	X
TIPO DE COMBUSTIBLE	X	X
PRECIO POR LITRO SEGÚN CREE	X	X
CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS	X	X
VALOR EN PESOS POR LOS LITROS SUMINISTRADOS	X	X
SALDO DISPONIBLE (EN LITROS Y/O EN PESOS)	X	X
KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO	X	N/A
NÚMERO DE TARJETA	X	X
PLACAS DEL VEHÍCULO	X	N/A
NÚMERO ECONÓMICO DEL VEHÍCULO	X	N/A
DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (ÁREA DEL IMSS)	X	X

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

La verificación, validación, en el caso de no pagarse sobre la justificación procedimentaria, firmada y convalidada de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la denuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, administrativos y financieros, no garantiza que se eliminen presuntamente las irregularidades, vicios y/o fraudes.

Las tarjetas electrónicas del presente documento fueron validadas por la presente Jefe de la Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, y el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Yucatán, con base en el Expediente Administrativo, por el Departamento de Yucatán, en consecuencia, se registró bajo el número: 2571/COMBUSTIVO/2022B07







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E159-2022  
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
 (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL) A TRAVÉS  
 DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y  
 MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN  
 ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA  
 EL MES DE MAYO DE 2022

CONTRATO NUMERO S2M0060

INHABILITAR TARJETAS (INDIVIDUALES Y MAESTRAS).

CONSULTAR Y GENERAR REPORTES DE LOS MOVIMIENTOS (HISTÓRICOS) QUE SE  
 EFECTÚEN DURANTE EL SERVICIO TALES COMO: ASIGNACIONES MENSUALES,  
 CARGAS, TRASPASOS, INCREMENTOS, DECREMENTOS, BLOQUEOS,  
 CANCELACIONES).

La Oficina de Transportes y Viáticos, será la única facultada para solicitar a **"EL PROVEEDOR"** sin costo adicional, las tarjetas electrónicas (individual y maestra) adicionales o cancelaciones por las altas o bajas que presente la plantilla vehicular, las cuales deberán ser entregadas al día hábil siguiente de haber efectuado la solicitud correspondiente.

En cualquier momento y ante contingencias, las estaciones de servicio deberán preferenciar la recarga de combustible a los vehículos de **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, con el fin de mantener la continuidad del servicio, deberá de especificar sistema alternativo de suministro de combustibles en caso de fallas en el sistema de tarjetas electrónicas.

En todo momento durante la vigencia del contrato **"EL INSTITUTO"** podrá verificar y llevar a cabo mediciones aleatorias, para la comprobación volumétrica del surtimiento de combustible.

**SUPERVISIÓN**

**"LAS PARTES"** convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien este designe, en cualquier momento y sin aviso alguno deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborara acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **07 de Mayo al 31 de mayo de 2022.**

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia. **"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Departamento Contable

La validación jurídica se efectuó en primer lugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercados correspondiente, la información sobre la procedencia y/o vitalidad de los apensos, lecturas, y otros datos que determinaron la procedencia de la oferta, México y/o extranjera.

Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la promotoría de la Secretaría de Economía y el departamento de planeación y presupuesto del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el Manual de Procedimientos del Departamento Contable. En consecuencia, se respalda la validez jurídica del presente documento.  
 15/05/2022  
 15/05/2022





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-EI59-2022  
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
 (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL) A TRAVÉS  
 DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y  
 MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN  
 ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA  
 EL MES DE MAYO DE 2022

CONTRATO NUMERO S2M0060

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional. Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 8 (ocho)**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 8 (ocho)** en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle 44 Número 999 por 127 y 127-B, Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, en Mérida, Yucatán.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

Las áreas contratantes recibirán solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez soliciten al Administrador del Contrato, ratifique si "EL PROVEEDOR" cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el "EL PROVEEDOR" ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 días equivalentes a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante "EL INSTITUTO", sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E159-2022  
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
 (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL) A TRAVÉS  
 DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y  
 MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN  
 ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA  
 EL MES DE MAYO DE 2022

CONTRATO NUMERO S2M0060

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99-99-40-25-65.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**B) GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** proporcionó escrito en hoja membretada firmado por el Apoderado Legal de la empresa, por medio del cual garantiza la pureza y calidad de los combustibles, así como del adecuado funcionamiento de equipo, bombas, accesorios, etc., que complementan el servicio, para la entrega inmediata del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima Inciso A).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO Y DEDUCCIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del **2.5% (dos punto cinco por ciento)** por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, en la cláusula Cuarta, considerándose este plazo como prestación oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Sistema de Fianzas y Avalúos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó en el momento de la notificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como el resultado de la investigación de antecedentes correspondiente, así como la conformidad de la información de los apremios, así como la conformidad de la información de los apremios, así como la conformidad de la información de los apremios, así como la conformidad de la información de los apremios.

Los apremios jurídicos del presente documento fueron validados por la instancia que la presta el servicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el momento de la notificación, así como la conformidad de la información de los apremios, así como la conformidad de la información de los apremios, así como la conformidad de la información de los apremios.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E159-2022  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
(GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL) A TRAVÉS  
DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y  
MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN  
ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA  
EL MES DE MAYO DE 2022**

**CONTRATO NUMERO S2M0060**

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PRE Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DEDUCCIONES**

En términos del Artículo 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo descrito a continuación:

No.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
1	Reposición de medio electrónico, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta	Un día hábil siguiente a la solicitud por escrito.	Día hábil excedente al nivel de servicio.	0.05% del costo mensual del servicio por cada día excedente en la entrega del medio electrónico.
2	Funcionamiento del Sistema informático a través de Internet, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta	Las 24 horas durante la vigencia del contrato	Por cada 3 eventos documentados de sistema fuera de servicio en el mes.	1% del costo mensual del servicio por acumulación de cada 3 eventos documentados del sistema informático fuera de servicio en el mes.

El pago de los servicios corresponderá únicamente a los efectivamente prestados, por lo que se aplicarán en las facturas que correspondan las deductivas que resulten de lo anterior.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"**, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del presente contrato, y se

La veracidad jurídica es efecto de un precepto que impone sobre la justificación de los actos de autoridad, el deber de fundamentación. En consecuencia, el acto de autoridad que carezca de la justificación de su contenido, es nulo. En consecuencia, el acto de autoridad que carezca de la justificación de su contenido, es nulo. En consecuencia, el acto de autoridad que carezca de la justificación de su contenido, es nulo.

Los actos jurídicos del presente documento fueron validados por la presencia de los requisitos de validez establecidos en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el momento de su otorgamiento, por lo que no se requiere de su inscripción en el Registro Público de Instrumentos Públicos. En consecuencia, se registró el presente documento en el Registro Público de Instrumentos Públicos.



**GOBIERNO DE MEXICO**









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E159-2022  
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
 (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL) A TRAVÉS  
 DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y  
 MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN  
 ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA  
 EL MES DE MAYO DE 2022

CONTRATO NUMERO S2M0060

Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **20 de mayo del 2022**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.  
**"EL PROVEEDOR"**

**"EL INSTITUTO"**

**DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO**  
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
 YUCATÁN Y APODERADA LEGAL

**C. RODRIGO MEDINA DÍAZ**  
 APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
 MEGASUR, S.A. DE C.V.

Copio de Operación, Administración, Desconcentración Estatal Yucatán  
 Oficina de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó en virtud de los poderes que la justificación, representación, poderes y constancias de la constitución, o del resultado de la investigación de encargo correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los espacios legales, sino que se limita a certificar que los referidos instrumentos jurídicos son válidos y/o constitutivos.

Los apócrifos, falsos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento y lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se rigió bajo el número: JSUD-CONSULTIVO/2022/267



GOBIERNO DE  
 MÉXICO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Yucatan**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**

FOLIO: 0000126580-2022

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan  
339001 Oficina Delegacional Yuc  
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS (MAYO-AGOSTO)

Fecha Elaboración: 28/04/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 850,000.00  
 Cuenta: 42061101 COMB. LUB. VEHÍCULOS ADMINIST. Unidad de Información: 339001 Centro de Costos: 140100  
 Partida Presupuestaria SHCP: 26103 Combust, lubric y aditivos p/vehiculos terrestres sarv admon

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	189.1	160.9	250.0	250.0	0.0	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	89.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 EVELIA MONTAÑEZ GUZMAN  
 EVELIA MONTAÑEZ GUZMAN

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E159-2022  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
(GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL) A  
TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA  
(INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS  
DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA  
IMSS BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
PARA EL MES DE MAYO DE 2022  
  
CONTRATO NÚMERO S2M0060

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS RÉGIMEN ORDINARIO

PROVEEDOR: MEGASUR, S.A. DE C.V.  
COMUNICADO DE RESULTADO: 06 DE MAYO DE 2022  
FIRMA: 20 DE MAYO DE 2022  
VIGENCIA: DEL 07 AL 31 DE MAYO DE 2022

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (SIN CARGOS NI IMPUESTOS)	IVA	IEPS	PRECIO UNITARIO CON IMPUESTOS (INCLUIDOS)
GASOLINA MAGNA SIN	\$16.82	\$2.69	\$0.48	\$19.99
GASOLINA PREMIUM	\$18.45	\$2.95	\$0.59	\$21.99
DIÉSEL	\$18.62	\$2.97	\$0.40	\$21.99

Durante la prestación del servicio para el ejercicio 2022, los precios del combustible estarán determinados bajo las condiciones de la oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

El precio de la gasolina y diésel será modificado o ajustado únicamente en la proporción que señalen los precios reportados a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y publicados por la misma en su caso, de acuerdo a sus atribuciones, durante la vigencia del contrato

IMPORTES MÍNIMOS COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN E IMPORTES MÁXIMOS SUSCEPTIBLES DE SER EJERCIDOS:

PARTIDA	UBICACIÓN	IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN (INCLUYE COMISIONES)	IMPORTE MÁXIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO (INCLUYE IMPUESTOS Y COMISIONES)
ÚNICA	RÉGIMEN ORDINARIO VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS	\$72,000.00	\$180,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E159-2022  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
(GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL) A  
TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA  
(INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS  
DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS  
BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL, PARA EL MES DE MAYO DE  
2022

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

PLANTILLA VEHICULAR RÉGIMEN ORDINARIO

NO.	NO. EGCO	MARCA	SUBMARCA	MODELO	TIPO VEHICULO	PLACAS	UBICACIÓN
1	0047	NISSAN	TSURU GSI A	2002	SEDAN	YZK-219-B	U.M.F. No. 60 J.P. II
2	0048	NISSAN	TSURU GSI A	2002	SEDAN	YZK-218-B	OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
3	0049	NISSAN	TSURU GSI A	2002	SEDAN	YZK-217-B	SERVS. GRALES.
4	0102	CHEVROLET	SILVERADO	2002	PICK-UP	YN-9367-B	U.M.F. No. 20 JEF. CONSERV. Z- 15
5	0162	VOLKSWAGEN	EUROVAN	2002	EUROVAN	ZCS-231-A	U.M.F. No. 56
6	0170	CHEVROLET	MB C-30	2002	MINUBUS	05-ZBA-45	SERVS. GRALES.
7	0193	FORD	F-150	2002	PICK-UP	YT-7666-A	H.G.S.Z. No. 3, JEF. CONSERV. Z-7
8	0194	FORD	F-150	2002	PICK-UP	YT-7669-A	U.M.F. No 57
9	0195	FORD	F-150	2002	PICK-UP	YT-7673-A	SUBDELEG. SUR
10	0196	FORD	F-150	2002	PICK-UP	YT-7676-A	JEF. DE CONSERVACIÓN Z-2 Y Z-4
11	0993	CHEVROLET	CHEVY	2008	SEDAN	ZCS-239-A	SERVS. GRALES.
12	1051	FORD	CAMION CAJA	2008	CAM. CAJA	YT-7688-A	SERVS. GRALES.
13	1640	NISSAN	TIIDA	2009	SEDAN	210 WVK	OFICINA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES
14	1884	NISSAN	URVAN	2011	VAN	ZAJ-273-B	SUBDELEG. SUR
15	1910	RENAULT	KOLEOS EXP.	2011	SEDAN	454 XJW	JEF. SERVS. ADMINISTRATIVOS
16	1960	RENAULT	KOLEOS	2011	SEDAN	ZCS-235-A	H.G.R. No.1
17	2019	NISSAN	TSURU GSI	2011	SEDAN	ZCS-238-A	JEF. DE SUPERV, DE CONSERV. DELEG.
18	2072	FORD	RANGER	2011	PICK-UP DOBLE	YT-7678-A	U.M.AA. No 1
19	2073	FORD	RANGER	2011	PICK-UP DOBLE	YT-7680-A	H.G.S.Z. No.5 TIZIMIN
20	2165	NISSAN	NP300	2012	PICK-UP DOBLE C	YT-7682-A	H.G.R. No.1
21	A123	CHEVROLET	AVEO	2020	SEDAN	RCR097C	AUDITORIA, QUEJAS Y DE RESPONSABILIDADES
22	A544	NISSAN	NV350 URVAN	2020	URVAN	UTK737G	SERVS. GRALES.
23	A545	NISSAN	NV350 URVAN	2020	URVAN	UTK766G	JEF. PREST. MED.
24	A546	NISSAN	NV350 URVAN	2020	URVAN	UTK738G	SUBDELEG. NORTE
25	A547	NISSAN	NV350 URVAN	2020	URVAN	UTK743G	SERVS. GRALES.
26	A548	NISSAN	NV350 URVAN	2020	URVAN	UTK747G	SERVS. GRALES.
27	A549	NISSAN	NV350 URVAN	2020	URVAN	UTK750G	SERVS. GRALES.

NO.	NO. FLECO	MARCA	SUBMARCA	MODELO	TIPO VEHICULO	PLACAS	UBICACION
28	A551	NISSAN	NV350 URVAN	2020	CAMIONETA PANEL	LE85830	COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
29	A611	CHEVROLET	TRAX GENERAL MOTORS	2020	AUTOMOVIL TRAX	NTD-5887	DELEGACION
30	A663	RAM	RAM 1500	2021	PICK-UP DOBLE 4X4	YU-6654-C	JEF. PREST. MED.
31	A664	RAM	RAM 1500	2021	PICK-UP DOBLE 4X4	YU-6660-C	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION
32	A665	RAM	RAM 1500	2021	PICK-UP DOBLE 4X4	YU-6658-C	H.G.S.Z. No 46 JEF. CONSERV. Z-6
33	A666	RAM	RAM 1500	2021	PICK-UP DOBLE 4X4	YU-6653-C	H.G.S.Z. No. 3
34	A667	RAM	RAM 1500	2021	PICK-UP DOBLE 4X4	YU-7329-C	CORD. DELEG. DE INFORMATICA
35	A668	RAM	RAM 1500	2021	PICK-UP DOBLE 4X4	YU-6650-C	U.M.F. No. 20
36	A669	RAM	RAM 1500	2021	PICK-UP DOBLE 4X4	YU-6651-C	H.G.R. No. 12
37	A670	RAM	RAM 1500	2021	PICK-UP DOBLE 4X4	YU-6656-C	U.M.F. No. 59
38	A671	RAM	RAM 1500	2021	PICK-UP DOBLE 4X4	YU-6657-C	DELEGACION
39	A672	RAM	RAM 1500	2021	PICK-UP DOBLE 4X4	YU-6652-C	DEPTO DE CONSERVACION Y SERVS. GRALES.
40	A673	RAM	RAM 1500	2021	PICK-UP DOBLE 4X4	YU-6659-C	SERVS. GRALES.
41	A716	HINO MOTORS	SERIE 500	2022	CAMION 5T. CAJA SECA	LE97971	COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
42	A721	HINO MOTORS	SERIE 500	2022	CAMION 5T. CAJA SECA	LE98153	COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
43	B855	VOLKSWAGEN	SEDAN C	1994	SEDAN	YZK-210-B	U.M.F. No. 13 CHUBURNA
44	D207	VOLKSWAGEN	SEDAN C	1994	SEDAN	YZK-212-B	U.M.F. No. 14 KANASIN
45	D381	VOLKSWAGEN	SEDAN A	1997	SEDAN	YZK-213-B	U.M.F. No. 41
46	D616	NISSAN	TSURU GSI	1999	SEDAN	YZK-214-B	SERVS. GRALES.
47	D663	DODGE	D-1500 A	2000	PICK-UP	YN-9366-B	U.M.F. No. 58
48	D684	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	YZK-215-B	U.M.F. No. 58
49	D687	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	YZK-216-B	U.M.F. No 49
50	D819	NISSAN	TSURU GSI	2000	SEDAN	YZK-231-B	SERVS. GRALES.
51	D855	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	YZK-233-B	U.M.F. No 57
52	D867	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	YZK-232-B	U.M.F. No. 56
53	D909	DODGE	RAM-1500 C	2000	PICK-UP	YT-7668-A	U.M.F. No 57 JEF. CONSV. Z--5
54	E434	DODGE	RAM 1500	2001	PICK-UP	YN-9390-B	U.M.F. No. 31
55	E435	DODGE	RAM 1500	2001	PICK-UP	YN-9389-B	U.M.F. No. 59 JEF. CONSERV. Z-11
56	E465	NISSAN	TSURU GSI	2001	SEDAN	ZAJ-274-B	U.M.F. No. 59
57	E478	NISSAN	URBAN	2001	CAMIONETA	YZK-221-B	H.G.R. No. 12
58	E611	DODGE	RAM 3500 C	2001	CAM. CAJA	YN-9368-B	SERVS. GRALES.
59	E626	CHEVROLET	CARGO-VAN	2001	CARROZA	YN-9388-B	SERVS. GRALES.
60	E653	CHEVROLET	EXPRESSVAN	2001	EXPRESSVAN	YZK-220-B	U.M.F. No. 52



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

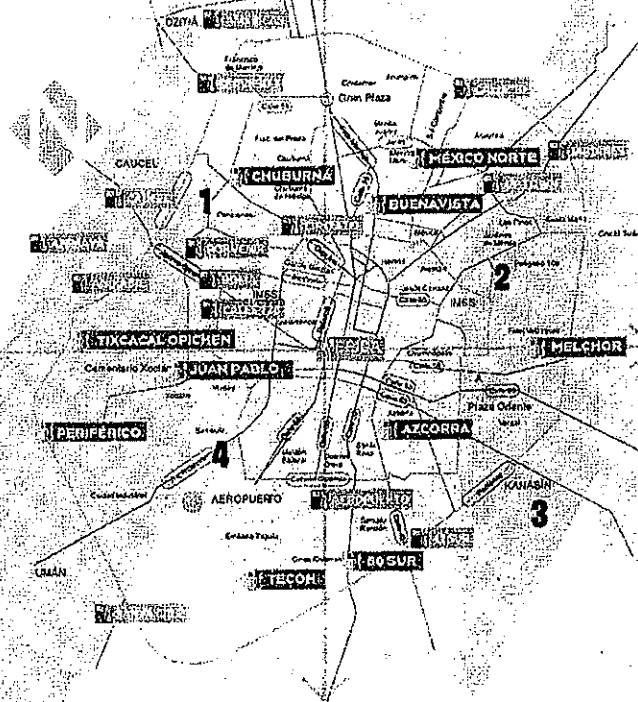
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓN NUMERO AA-050GYR011-E159-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE MAYO DE 2022.

1.1.18. ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)  
CUADRANTES CD. DE MÉRIDA, YUC.

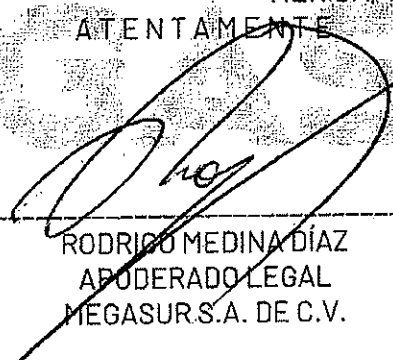
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.  
P R E S E N T E .

SE RELACIONAN LAS GASOLINERAS DE MEGASUR DENTRO DEL CUADRANTE CON LAS QUE SE TIENE CONVENIO CON HORARIO DE SERVICIO DE 24 HORAS.



MÉRIDA, YUCATÁN A 05 DE MAYO DEL 2022

ATENTAMENTE

  
RODRIGO MEDINA DÍAZ  
APODERADO LEGAL  
MEGASUR S.A. DE C.V.



MEGASUR SA DE CV  
AV.CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN  
C.P. 97050 MERIDA, YUCATAÑ TEL. 9 20 25 85





SOLICITUD DE COTIZACIÓN

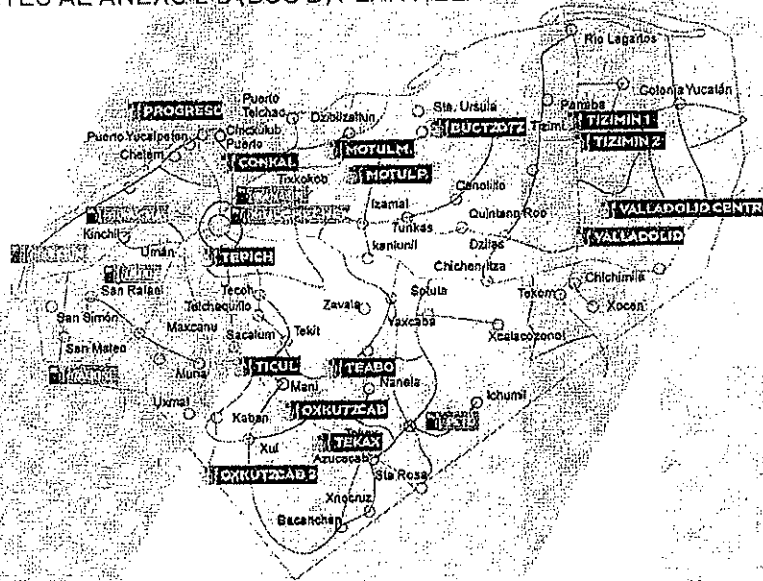
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓN NUMERO AA-050GYR011-E159-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE MAYO DE 2022.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

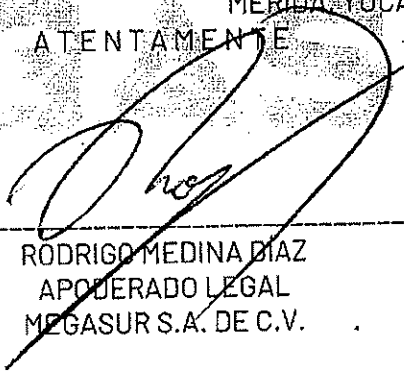
**P R E S E N T E .**

1.1.19. YO RODRIGO MEDINA DÍAZ, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTO CON COBERTURA DE LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: **MOTUL, UMAN, TIZIMIN, PROGRESO, VALLADOLID**, CERCA DE **TIXCOCOB** (EST. KANASIN UBICADA EN CALLE 65 X 10 Y 12 N° 276 COL. VILLA ORIENTE FRENTE CÁRCAMO JAPAY.), CERCA DE **MAXCANÚ** (EST. SANTA CRUZ UBICADA EN TABLAJE CATASTRAL 50235, CARRETERA MÉRIDA CAMPECHE COL. SANTA CRUZ C.P. 97315), **ACANCEH, HUNUCMA, OXKUTZCAB, TICUL, TEKAX** Y CERCA DE **IZAMAL** (CON DOS ESTACIONES EN MOTUL UBICADAS EN CALLE 27 X 48 FRENTE A MONTY Y LA OTRA UBICADA EN CARRETERA A TIZIMÍN EN TRONQUE A CARRETERA A TELCHAC, ADEMÁS DE UNA EN BUCTZOTZ UBICADA EN CALLE 2 N° POR 36 #143 Y 145 BUCTZOTZ, YUCATÁN); TODAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTES AL ANEXO 2 B (DOS B) PLANTILLA VEHICULAR.



MÉRIDA, YUCATÁN A 05 DE MAYO DEL 2022

ATENTAMENTE

  
RODRIGO MEDINA DIAZ  
APODERADO LEGAL  
MEGASUR S.A. DE C.V.



MEGASUR SA DE CV  
AV.CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN  
C.P. 97050 MERIDA, YUCATÁN TEL. 9 20 25 85



# MEGASUR

## ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO 44-050GYR011-EIS-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIESEL) Y A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTADAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERÍODO DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE MAYO DE 2022.

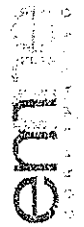
### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

### PRESENTE.

1.1.21. ADJUNTO LISTADO CON RELACIÓN DE LAS UBICACIONES, ASÍ COMO COPIA DE LOS CONVENIOS, DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO QUE CUENTAN CON HORARIO DE SERVICIO 24 HORAS, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS CON LAS MISMAS.

NO.	RAZÓN SOCIAL	ESTACION	RELACION DE SERVIDORES EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUC.	DIRECCIÓN	COMBUSTIBLE		DIESEL	SI
					MAGNA	PREMIUM		
1	GASOLINERA ROMA S.A. DE C.V.	ROMA	PL/6308/EXP/ES/2015	Calle 21 x 38 y 40 Col. García Ginerres, a un costado del COPARMEX.	X	X		SI
2	GASOLINERA ROMA S.A. DE C.V.	AMERICAS	PL/6304/EXP/ES/2015	Calle 69 x 780 y 72 Col. Dzityá, frente al Fraccionamiento las Américas.	X	X	X	SI
3	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	YUCATÁN	PL/5923/EXP/ES/2015	Circuito Colonias x 11 y 13 Col. Yucatán, frente autopago IELMEX.	X	X		SI
4	PETROMERIDA S.A. DE C.V.	MELCHOR	PL/6058/EXP/ES/2015	Periférico Col. Melchor Ocampo a 100m de la Coca Cola.	X	X	X	SI
5	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	PERIFERICO	PL/5942/EXP/ES/2015	Sobre Periférico Carretera Umán-Caucel a un costado de Hotel Moon.	X	X	X	SI
6	PETROMERIDA S.A. DE C.V.	50 SUR	PL/6158/EXP/ES/2015	Calle 50 x 143 y 145 Col. Cinco Colonias, 600m antes de Periférico.	X	X	X	SI
7	PETROMERIDA S.A. DE C.V.	AZCORRA	PL/6164/EXP/ES/2015	Col. Azcorra Calle 28 N° 539-0 x 24 y 26 cerca del fogón.	X	X		SI
8	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V.	CHUBURNA	PL/6038/EXP/ES/2015	Calle 22B N° 99 x 13 y 13# Col. Chuburna.	X	X		SI
9	SERVICIO JARDINES S.A. DE C.V.	JARDINES	PL/6384/EXP/ES/2015	Av. 17 N° 180 Col. Jardines del Norte.	X	X	X	SI
10	ESTACION DE SERVICIO JP SEGUNDO S.A. DE C.V.	JUAN PABLO	PL/6351/EXP/ES/2015	Calle 22 N° 350-A x 35 y 41 frente al IMSS.	X	X	X	SI
11	PETROMERIDA S.A. DE C.V.	MEXICO NTE	PL/6167/EXP/ES/2015	Calle 21 (Av. José Díaz Bolio) x 14 y 16 Col. México	X	X		SI

MEGASUR SA DE CV  
AV.CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN  
C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85



Se eliminó dato consistente en: Nombre de los trabajadores y Número de Teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

# MEGASUR

SOLICITUD DE COTIZACIÓN  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELÉCTRON NÚMERO AA-050GYR011-E159-2022  
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERÍODO DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE MAYO DE 2022.

NO.	RAZÓN SOCIAL	ESTACION	REPLACIO DE GASOLINERAS-SEMAFORO INTERIOR DEL ESTADO DE YUC.	ESTACION	PL/20135/EXP/ES/2017	PL/20133/EXP/ES/2017	PL/20281/EXP/ES/2017	PL/20677/EXP/ES/2017	PL/20889/EXP/ES/2018	PL/21554/EXP/ES/2018	PL/21671/EXP/ES/2018	PL/20128/EXP/ES/2017	PL/22345/EXP/ES/2019	PL/22384/EXP/ES/2019	PL/2813/EXP/ES/2015	PL/23262/EXP/ES/2020	PL/23274/EXP/ES/2028	PL/6377/EXP/ES/2015	COMBUSTIBLE MAGNA PREMIUM DIESEL	SI
12	GASOLINERA DE MERIDA S.A. DE C.V.	BUENAVISTA	REPLACIO DE GASOLINERAS-SEMAFORO INTERIOR DEL ESTADO DE YUC.	ESTACION	PL/4373/EXP/ES/2015	Calle 60 N° 277 Col. Buenavista.													X	SI
13	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	ANIRABIL	REPLACIO DE GASOLINERAS-SEMAFORO INTERIOR DEL ESTADO DE YUC.	ESTACION	PL/20135/EXP/ES/2017	Ciudad Caucel, entrada por el puente Nora Quintana, Av. 59.													X	SI
14	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V.	PORVENIR	REPLACIO DE GASOLINERAS-SEMAFORO INTERIOR DEL ESTADO DE YUC.	ESTACION	PL/20133/EXP/ES/2017	Av. Jacinto Canek x 136-A cerca del puente Nora Quintana, Av. 59.													X	SI
15	SERVICIO JARDINES S.A. DE C.V.	TIXCACAL	REPLACIO DE GASOLINERAS-SEMAFORO INTERIOR DEL ESTADO DE YUC.	ESTACION	PL/20281/EXP/ES/2017	Av. 26 Paseo Verde, Glorieta Tixcacal Opichen y Joya.													X	SI
16	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V.	CAUCEL	REPLACIO DE GASOLINERAS-SEMAFORO INTERIOR DEL ESTADO DE YUC.	ESTACION	PL/20677/EXP/ES/2017	Av. 62 entre 37 y 39-A Col. Caucel, a un costado de Nipito.													X	SI
17	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	AEROPUERTO	REPLACIO DE GASOLINERAS-SEMAFORO INTERIOR DEL ESTADO DE YUC.	ESTACION	PL/20889/EXP/ES/2018	Calle 121 x 60 Col. Mercedes Barrera.													X	SI
18	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V.	ANIMAYA	REPLACIO DE GASOLINERAS-SEMAFORO INTERIOR DEL ESTADO DE YUC.	ESTACION	PL/21554/EXP/ES/2018	Tablaje Catastral 36338 Colonia Caucel II.													X	SI
19	GASOLINERA DE MERIDA S.A. DE C.V.	AV 128	REPLACIO DE GASOLINERAS-SEMAFORO INTERIOR DEL ESTADO DE YUC.	ESTACION	PL/21671/EXP/ES/2018	Calle 29 N° 728 por calle 128 Col. Jacinto Canek													X	SI
20	SERVICIO 3 S.A. DE C.V.	SERVICIO 3	REPLACIO DE GASOLINERAS-SEMAFORO INTERIOR DEL ESTADO DE YUC.	ESTACION	PL/20128/EXP/ES/2017	Calle 66 N° 586 Col. Francisco de Montejo II													X	SI
21	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	UPTONIN	REPLACIO DE GASOLINERAS-SEMAFORO INTERIOR DEL ESTADO DE YUC.	ESTACION	PL/22345/EXP/ES/2019	Calle 68 No. 270, Col. Jardines de Vista Alegre, C.P. 97130													X	SI
22	GASOLINERA DE MERIDA S.A. DE C.V.	CALLE 10	REPLACIO DE GASOLINERAS-SEMAFORO INTERIOR DEL ESTADO DE YUC.	ESTACION	PL/22384/EXP/ES/2019	Calle 10 N° 286 Col. Santa Gertrudis Copo													X	SI
23	COMBUSTIBLES METROPOLISUR S.A. DE C.V.	TECOH	REPLACIO DE GASOLINERAS-SEMAFORO INTERIOR DEL ESTADO DE YUC.	ESTACION	PL/2813/EXP/ES/2015	Calle 135 N° 446A Col. San Jose Tecoh													X	SI
24	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V.	43 SUR	REPLACIO DE GASOLINERAS-SEMAFORO INTERIOR DEL ESTADO DE YUC.	ESTACION	PL/23262/EXP/ES/2020	tablaje catastral 45963 c.p. 97315													X	SI
25	ESTACION DE SERVICIO JP SEGUNDO S.A. DE C.V.	SANTA CRUZ	REPLACIO DE GASOLINERAS-SEMAFORO INTERIOR DEL ESTADO DE YUC.	ESTACION	PL/23274/EXP/ES/2028	TABLAJE CATASTRAL 50235 (CARRETERA MERIDA CAMPECHE COL. SANTA CRUZ C.P. 97315													X	SI
26	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V.	KANASIN	REPLACIO DE GASOLINERAS-SEMAFORO INTERIOR DEL ESTADO DE YUC.	ESTACION	PL/6377/EXP/ES/2015	Calle 65 x 10 y 12 N° 276 Col. Villa Oriente frente cárcamo Japay.													X	SI

MEGASUR SA DE CV  
 AV.CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN  
 C.P.-97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85



Se eliminó dato consistente en: Nombre de los trabajadores y Número de Teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

# MEGASUR

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR01-E159-2022  
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERÍODO DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE MAYO DE 2022.

27	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	UMÁN	PL/6119/EXP/ES/2015	Carretera Mérida-Umán, Yucatán a un costado de ex básica fiscal.	X	X	X	SI
28	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V.	MULCHECHEN	PL/19184/EXP/ES/2016	C. 69 N° 188 y 188-A x 4B y 50 Col. Mulchechen II	X	X	X	SI
29	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V.	OKKUTZCAB 1	PL/5863/EXP/ES/2015	Calle 51 entre la 38 y 40 N° 68-K Okkutzcab, Yucatán.	X	X	X	SI
30	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V.	TEPICH	PL/5901/EXP/ES/2015	Km 16 Carr. Mérida-Acanceh-Tepich Carrillo Puerto.	X	X	X	SI
31	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V.	CONKAL	PL/5867/EXP/ES/2015	Km 3.2 Carr. Conkal-Chixnulub pueblo, Conkal Yucatán.	X	X	X	SI
32	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	TEABO	PL/5925/EXP/ES/2015	Teabo, Chumayel, Yucatán.	X	X	X	SI
33	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V.	TEKAX	PL/6173/EXP/ES/2015	Calle 51 x 76 y 78 N° 199 Tekax, Yucatán.	X	X	X	SI
34	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	VALLADOLID	PL/6117/EXP/ES/2015	Isla de servicios autopista Kantunil-Cancún Valladolid, Yucatán.	X	X	X	SI
35	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V.	TICUL	PL/6087/EXP/ES/2015	Calle 24 N° 188 x 19 y 17 Centro Ticul, Yucatán.	X	X	X	SI
36	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V.	MOTUL MTY.	PL/6090/EXP/ES/2015	Calle 27 x 48 Frente a Monty.	X	X	X	SI
37	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	MOTUL PCO	PL/5958/EXP/ES/2015	Calle 26 x 1 Tab. Cat. 5651 y 4359 Centro, Motul.	X	X	X	SI
38	ESTACION DE SERVICIO JP SEGURO S.A. DE C.V.	HUŪUCHA	PL/6354/EXP/ES/2015	Calle 33 N° 162-A x 20 y 22 Huucma Yucatán.	X	X	X	SI
39	GASOLINERA ROMA S.A. DE C.V.	PETO	PL/6336/EXP/ES/2015	Calle 30 N° 205-A x 35 y 37 Centro Peto, Yucatán.	X	X	X	SI
40	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	VALLADOLID C	PL/5969/EXP/ES/2015	Calle 40 N° 267-A x 53 y 55 Col. San Juan.	X	X	X	SI

Se eliminó dato consistente en: Nombre de los trabajadores y Número de Teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**enme**  
 C. A. S. O. S. A. T. I. V. O.

MEGASUR SA DE CV  
 AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATÁN  
 C.P. 97050 MERIDA, YUCATÁN TEL. 9 20 25 85

# MEGASUR

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓN NUMERO AA-0506YR01H-E159-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA INDIVIDUAL Y MAESTRAL PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL PERÍODO DEL DIA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE MAYO DE 2022.

41	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	OXKUTZCAB 2	PL/5973/EXP/ES/2015	Calle 45 N° 97-E x 48 y 50 Oxkutzcab, Yucatán.	X	X	SI
42	SERVICIO JARDINES S.A. DE C.V.	CAIKINI	PL/671/EXP/ES/2015	Calle 20 N° 24 x 3 y 5 Col. San Isidro, Calkini, Campeche.	X	X	SI
43	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	PROGRESO	PL/18903/EXP/ES/2016	Calle 108 x 79 y .81 Col. Juan Montalvo, Progreso, Yucatán.	X	X	SI
44	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	CELESTUN	PL/22432/EXP/ES/2019	Calle 29 N° 113 y calle 10-A Col. Benito Juárez, Celestún, Yucatán.	X	X	SI
45	SERVICIO BUCTZOTZ S.A. DE C.V.	BUCTZOTZ	PL/6558/EXP/ES/2015	Calle 21 x 36 N° 143 y 145 s/c Buctzotz, Yucatán.	X	X	SI
46	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE ORIENTE S.A. DE C.V.	TIZIMIN 1	PL/5366/EXP/ES/2015	Calle 51 N° 491a entre 60 y 62, Col. Centro, C.P. 97700, Tizimin, Yucatán.	X	X	SI
47	ESTACIÓN DE SERVICIO TIZIMIN S.A. DE C.V.	TIZIMIN 2	PL/5335/EXP/ES/2015	Calle 49 N° 370 entre 44 y 46, Col. Centro, C.P. 97700, Tizimin, Yucatán.	X	X	SI

MÉRIDA, YUCATÁN A 05 DE MAYO DEL 2022

ATENTAMENTE

RODRIGO MEDINA DÍAZ  
APODERADO LEGAL  
MEGASUR S.A. DE C.V.

**en**  
CORPORATIVO

MEGASUR SA DE CV  
AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN  
C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85

Se eliminó dato consistente en: Nombre de los trabajadores y Número de Teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



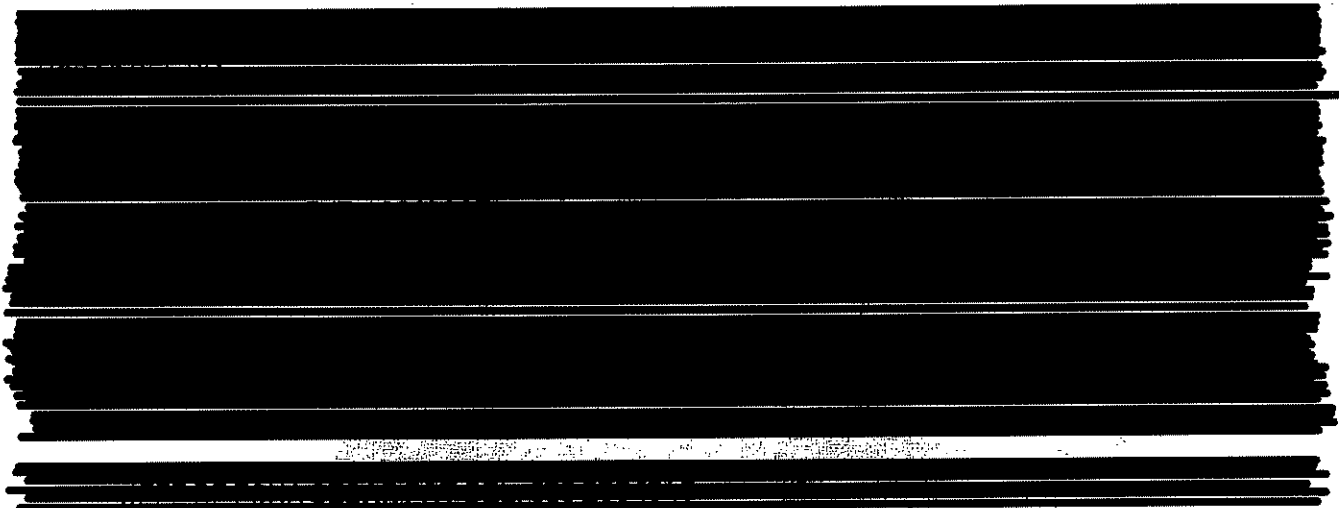
ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓN NUMERO AA-050GYR011-E159-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTADAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE MAYO DE 2022.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.  
P R E S E N T E .**



LOS CUALES PODRÁN ATENDER LOS PROBLEMAS OPERATIVOS DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MÉRIDA, YUCATÁN A 05 DE MAYO DEL 2022

ATENTAMENTE

RODRIGO MEDINA DÍAZ  
APODERADO LEGAL  
MEGASUR S.A. DE C.V.

Se eliminó dato consistente en: Nombre de Trabajadores y Número de Teléfonos por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



MEGASUR SA DE CV  
AV.CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN  
C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85





ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-0506YR011-E159-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA INSS BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERÍODO DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE MAYO DE 2022.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

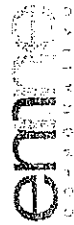
**P R E S E N T E .**

**1.1.23. DIRECTORIO DE OFICINAS CON ATENCIÓN EN EL ESTADO DE YUCATÁN:**

**OFICINA CORPORATIVA: AV. CIRCUITO COLONIAS N° 101 X 11 Y 13 COL. YUCATÁN C.P. 97050 MÉRIDA, YUCATÁN TEL 9 20 25 85 EXT. 402 Y 403.**

NÚMERO DE OFERTA	Razón Social	REDACCIÓN DE GASOLINERAS EN LA CIUDAD DE MÉRIDA Y SU SERVICIO 24 HORAS		CANTIDAD DE GALONES	COMBUSTIBLE		
		ESPECIMEN	PERIODO DE VALIDEZ		MAGNA	PREMIUM	DIESEL
1	GASOLINERA ROMA S.A. DE C.V.	ROMA	PL/6308/EXP/ES/2015	Calle 21 x 38 y 40 Col. García Ginerres, a un costado del COPARMEX.	X	X	SI
2	GASOLINERA ROMA S.A. DE C.V.	AMERICAS	PL/6304/EXP/ES/2015	Calle 69 x 706 y 72 Col. Dzitya, frente al Fraccionamiento las Américas.	X	X	SI
3	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	YUCATÁN	PL/5923/EXP/ES/2015	Círculo Colonias x 11 y 13 Col. Yucatán, frente a autopago TELMEX.	X	X	SI
4	PETROMERIDA S.A. DE C.V.	MELCHOR	PL/6058/EXP/ES/2015	Periférico Col. Melchor Ocampo a 100m de la Coca Cola.	X	X	SI
5	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	PERIFERICO	PL/5942/EXP/ES/2015	Sobre Periférico Carretera Uman-Caucel a un costado de Hotel Moon.	X	X	SI
6	PETROMERIDA S.A. DE C.V.	50 SUR	PL/6158/EXP/ES/2015	Calle 50 x 143 y 145 Col. Cinco Colonias, 600m antes de Periférico.	X	X	SI
7	PETROMERIDA S.A. DE C.V.	AZORRA	PL/6164/EXP/ES/2015	Col. Azcorra Calle 28 N° 539-D x 24 y 26 cerca del fogón.	X	X	SI
8	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V.	CHUBURNA	PL/6038/EXP/ES/2015	Calle 228 N° 99 x 13 y 13a Col. Chuburna.	X	X	SI
9	SERVICIO JARDINES S.A. DE C.V.	JARDINES	PL/6384/EXP/ES/2015	Av. 17 N° 180 Col. Jardines del Norte.	X	X	SI
10	ESTACION DE SERVICIO JP SEGUNDO S.A. DE C.V.	JUAN PABLO	PL/6351/EXP/ES/2015	Calle 22 N° 350-A x 35 y 41 frente al INSS.	X	X	SI

MEGASUR SA DE CV  
 AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN  
 C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85



Se eliminó dato consistente en: Nombre de los trabajadores y Número de Teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.







**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-060GYR011-E159-2022**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERÍODO DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE MAYO DE 2022.**

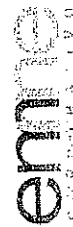
40	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	VALLADOLID C	PL/5969/EXP/ES/2015	Calle 40 N° 267-A x 53 y 55 Col. San Juan.	X	X	X	SI
41	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	OKKUTZCAB 2	PL/5973/EXP/ES/2015	Calle 45 N° 97-E x 48 y 50 Okkutzcab, Yucatán.	X	X		SI
42	SERVICIO JARDINES S.A. DE C.V.	CALKINI	PL/671/EXP/ES/2015	Calle 20 N° 24 x 3 y 5 Col. San Isidro, Calkini, Campeche.	X	X	X	SI
43	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	PROGRESO	PL/18993/EXP/ES/2016	Calle 108 x 79 y 81 Col. Juan Montaño, Progreso, Yucatán.	X	X		SI
44	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	CELESTUN	PL/22432/EXP/ES/2019	Calle 29 N° 113 y calle 10-A Col. Benito Juárez, Celestún, Yucatán	X	X	X	SI
45	SERVICIO BUCTZOTZ S.A. DE C.V.	BUCTZOTZ	PL/6558/EXP/ES/2015	Calle 21 x 36 N° 143 y 145 s/c Buctzotz, Yucatán.	X	X	X	SI
46	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE ORIENTE S.A. DE C.V.	TIZIMIN 1	PL/5366/EXP/ES/2015	Calle 51 N° 491ª entre 60 y 62, Col. Centro, C.P. 97700, Tizimin, Yucatán.	X	X	X	SI
47	ESTACIÓN DE SERVICIO TIZIMIN S.A. DE C.V.	TIZIMIN 2	PL/5335/EXP/ES/2015	Calle 49 N° 370 entre 44 y 46, Col. Centro, C.P. 97700, Tizimin, Yucatán.	X	X	X	SI

MÉRIDA, YUCATÁN A 05 DE MAYO DEL 2022

ATENTAMENTE

RODRIGO MEDINA DÍAZ  
 APODERADO LEGAL  
 MEGASUR S.A. DE C.V.

MEGASUR SA DE CV  
 AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN  
 C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85



Se eliminó dato consistente en: Nombre de los trabajadores y Número de Teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E159-2022  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
(GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL) A  
TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA  
(INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS  
DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS  
BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL  
MES DE MAYO DE 2022

### ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----  
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**. CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E159-2022  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
(GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL) A  
TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA  
(INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS  
DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS  
BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL  
MES DE MAYO DE 2022

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

LOCALIDADES DONDE PODRÁ CARGARSE COMBUSTIBLE  
RÉGIMEN ORDINARIO

LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA	CALLE	No. EXT	C.P.
MOTUL	H.G.Z. No. 3	26	319	97430
UMÁN	H.G.Z No. 46	29	116	97390
TIZIMIN	H.G.Z. No. 5	48	478	97700
PROGRESO	U.M.F No 2	27	129	97320
VALLADOLID	U.M.F No 4	41	256	97780
TIXKOKOB	U.M.F. No 49	21	50	97470
TICUL	U.M.F. No 54	DOM.	CON.	97860
TEKAX	U.M.F. No 55	DOM.	CONOCI.	97970
MAXCANU	U.M.F. No. 17	16 X 21	99	97800
IZAMAL	U.M.F. No. 31	24	313	97540
ACANCEH	U.M.F. No. 41	21	177	97700
HUNUCMÁ	U.M.F.No.19	32	280	97350



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Transportes y Viáticos

OFICIO No.339001140100/OT/0354/JSA/359

Mérida, Yucatán a 21 de abril de 2022

Ing. Alfredo Padilla Yllescas  
Jefe de Departamento de Conservación  
y Servicios Generales.

**ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)**

Por este conducto, con base al requerimiento para la contratación del Servicio de Combustible (Gasolinas Magna, Premium y Diésel) a través de tarjeta electrónica (individual y maestra) para vehículos del Régimen Ordinario y Programa IMSS Bienestar, para el ejercicio 2022, y fundamentado en lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato Régimen Ordinario del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

  
Lic. Carlos Geovani Medina Roca  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



  
Elaboró:  
C. Gabriel Alfonso Cabañas Chablé  
Jefe de Transportes y Viáticos

  
Revisó:  
Ing. Alfredo Padilla Yllescas  
Jefe del Depto. Conserv. y Servs. Grales.

Con copia,  
Minutario  
Expediente  
J.S.A.

CGMR/APY/GCCH.

